



## DECRETO N° 2301/

LAJA, agosto 08 de 2011.

### VISTOS:

- 1.-Convenio Regional para actuar como entidad de gestión inmobiliaria y social con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio de fecha 02/07/09, el que se encuentra actualmente vigente.
- 2.-Convenio AD Referéndum, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja de fecha 05.10.10.
- 3.-Acuerdo N° 59/2011, Sesión de Concejo N° 21 de fecha 31.05.2011.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar convenio AD Referéndum para asesoría técnica y jurídica en la Comuna de Laja.

### RESUELVO:

- 1.-**APRUEBESE** el convenio AD Referéndum para la realización de las actividades de asesoría técnica y jurídica para proyectos de construcción en sitio propio de viviendas con proyecto tipo en la comuna de Laja, Programa de Reconstrucción, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja de fecha 05.10.10.
- 2.-**ESTABLÉZCASE** como unidad técnica ejecutora según lo citado en convenio AD Referéndum para la realización de actividades de asesoría técnica y jurídica a la EGIS Municipal.
- 3.-**DESÍGNESE** como ejecutivo del convenio referido al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
(S)

**VLADIMÍR FICA TOLEDO**  
ALCALDE

VFT/KSM/FJV/PMR/kmc

#### DISTRIBUCIÓN: /

- SSMM
- Depto. Control
- D.A.F.
- EGIS Municipal
- SECPLAN